



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR

Administración

ANUNCIO RECTIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO

ANUNCIO RECTIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO

Por Resolución de Alcaldía n.º 123/2026, de fecha 20 de julio de 2026, se ha estimado parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto contra las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre de una plaza de **Arquitecto Técnico**, aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 44/2026, de 17 de marzo de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 63, de 6 de abril de 2026 y en el BOE n.º 104, fecha 29 de abril de 2026.

Como consecuencia de dicha estimación, se modifica la **Base Segunda, apartado e)**, relativa al requisito de titulación, admitiéndose la participación tanto de quienes ostenten la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico o Grado en Ingeniería de Edificación, como de quienes se encuentren en posesión de la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto o Máster Universitario habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, manteniéndose inalterado el resto del contenido de las bases.

Se abre un **nuevo plazo de veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes presentadas durante el plazo inicialmente concedido conservarán plenamente su validez, sin que resulte necesaria la presentación de una nueva instancia por quienes ya hubieran participado en el proceso.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almegijar.sedelectronica.es>]

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almegíjar, a 21 de julio de 2026

Firmado por: Óscar Ruiz Martín